



Juzgado Octavo Civil Del Circuito
Bucaramanga

Radicación: 68001-31-03-008-2024-00028-00
Proceso: Acción de Tutela de Primera Instancia.
Accionante: Diana Patricia Gamboa Mejía
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil y otros

Bucaramanga, dos de febrero de dos mil veinticuatro

Observado que la presente acción de amparo tutelar, promovida por DIANA PATRICIA GAMBOA MEJÍA contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y la DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, se ajusta en lo esencial a las exigencias de ley; y por ser este Despacho el competente se dispone ADMITIRLA.

Se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC publique, de manera inmediata, en la página web de la entidad, la solicitud de amparo y la presente providencia, con el fin de dar a conocer a todos los concursantes que optaron por el cargo de GESTOR I OPEC 198369 del proceso de selección convocatoria DIAN 2022 la existencia de la presente acción constitucional. Para que, de estimarlo procedente, se pronuncien.

Por la vía más expedita, notifíquesele a las partes esta decisión, concediendo a la accionada y vinculada el término de un (1) día para que se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones de la acción de tutela, y aporten las pruebas que quieran hacer valer en defensa de sus derechos.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Maritza Castellanos Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fcee3643392252391a5d2299c9fbadc8b386f35b9d287a4894aa191562a155a**

Documento generado en 02/02/2024 12:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>